

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA EN MATERIA DE NECESIDADES BÁSICAS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OCASIONADA POR EL COVID-19 “TARJETAS MONEDERO”**¿Qué es el programa de “tarjetas monedero” y para qué sirve?**

Es un programa extraordinario aprobado por la Junta de Andalucía para atender a la población afectada por las consecuencias económicas provocadas por la crisis del coronavirus. Se pone en marcha mediante la concesión de “tarjetas monedero” a la ciudadanía en situación de vulnerabilidad por parte de Cruz Roja Española, en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios, para la adquisición de productos básicos de alimentación, higiene y limpieza en supermercados y tiendas de proximidad, y así complementar y reforzar toda la línea de ayudas que ya se han puesto en marcha desde el ámbito estatal, local y autonómico.

¿Quién puede solicitarla?

Aquella persona o familia que se encuentre en situación de necesidad como consecuencia de la crisis del coronavirus, en concreto: personas incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) que hayan visto disminuidos ostensiblemente sus ingresos, que hayan sufrido el despido de su puesto de trabajo durante la pandemia y carezcan de prestaciones por desempleo, población gitana dedicada al comercio ambulante, personas andaluzas retornadas, familias monoparentales con menores a cargo, unipersonales y, en general, todas aquellas personas o familias que por su situación de necesidad precisen de esta ayuda y así sea acreditada por profesionales del trabajo social.

¿Es compatible la “tarjeta monedero” con otras ayudas?

Sí. La “tarjeta monedero” es compatible con cualquier ayuda o prestación económica del Sistema Público de Servicios Sociales, salvo con las que ya vengán recibiendo las personas o familias solicitantes para el mismo fin, es decir, para alimentación, higiene y limpieza. En concreto son compatibles con las siguientes prestaciones y ayudas:

- Ingreso Mínimo Vital.
- Pensión no contributiva, en cualquiera de sus modalidades.
- Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía.
- Ayuda económica familiar y de emergencia concedida por los Servicios Sociales Comunitarios para otros conceptos distintos a la adquisición de alimentación, higiene y limpieza.
- Becas de alimentación del Plan Solidaridad y Garantía Alimentaria (SYGA).



PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la concesión de una “tarjeta monedero” es sencillo y ágil y consta de los siguientes trámites:

- Prescripción de la ayuda, tras la valoración de la situación de la persona o familia solicitante y la emisión del preceptivo informe social por parte del o de la trabajadora social de Cruz Roja Española o mediante la derivación a esta entidad del o de la profesional de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios, previa valoración y emisión del informe social.
- Comprobación de no concurrencia de ayudas similares para el mismo concepto y periodo.

A partir del día 4 de junio, aquellas demandas que lleguen con informe de derivación y valoración positiva de la necesidad de percibir la tarjeta monedero desde Servicios Sociales Comunitarios, se derivarán directamente a Cruz Roja para la entrega de la misma.

Una vez al mes, Cruz Roja realizará la recarga de la tarjeta monedero, hasta un máximo de 4 meses, siempre y cuando la persona mantenga las condiciones de vulnerabilidad por las que le fue concedida.

Estas tarjetas se adaptarán a la realidad de los municipios, teniendo en cuenta que todos los comercios dispongan o no de lector de tarjeta. Se establece una graduación del importe de la tarjeta monedero en función del número de personas integrantes de la unidad familiar, que oscilará entre las siguientes cuantías:

- 1 persona.....150 €
- 2 o 3 personas.....200 €
- Más de 3 personas.....250 €

Asimismo, las personas con discapacidad con más de un 33% de grado y las personas en situación de dependencia reconocida se cuentan como dos miembros.

Los informes sociales elaborados por los Servicios Sociales Comunitarios se enviarán vía correo electrónico, firmados y sellados a la sede de Cruz Roja que le corresponda a cada municipio. Una vez recepcionados, Cruz Roja Española en Andalucía, en coordinación con la persona de referencia de la Zona Básica de Servicios Sociales, se pondrá en contacto con las personas beneficiarias de la tarjeta para concertar la fecha de entrega en el municipio y proceder a la firma del “recibí”.

APLICACIÓN DE CONSULTA

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación pone a disposición de las entidades locales y de Cruz Roja una aplicación de consulta para disponer de un acceso compartido donde poner en común las prestaciones y ayudas otorgadas por la Consejería que faciliten el procedimiento para la provisión de las tarjetas monedero (Renta Mínima y PNC así como personas solicitantes de RMISA), las ayudas económicas gestionadas por los servicios sociales comunitarios -de aquellas entidades locales que den su conformidad-, el alumnado integrado en el Plan SYGA, y las tarjetas monedero que van a entregarse a las familias por Cruz Roja.



DOCUMENTOS ADJUNTOS

ANEXO I. PROPUESTA DE INFORME SOCIAL DE DERIVACIÓN

ANEXO II. RELACIÓN DE SEDES DE CRUZ ROJA Y TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE CONTACTO



ANEXO I

INFORME SOCIAL DE DERIVACIÓN PARA TARJETAS MONEDERO

Z.B.S.S. (Centro de Servicios Sociales Comunitarios):		
Municipio:	Provincia:	
Teléfono:	Dirección:	Mail:

DATOS PERSONALES BENEFICIARIO –A					
Nombre			Apellidos		
Fecha de nacimiento	__ / __ / _____		DNI/ NIE/NUSHA/Otro		
Dirección				C.P	
Municipio			Provincia		
Teléfonos					

NOMBRE Y APELLIDOS DE MIEMBROS UD. FAMILIAR MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD	DNI

Número total de miembros que componen la unidad familiar	
1 persona en la unidad familiar	
2-3 miembros unidad familiar	
Más de 3 miembros unidad familiar	

Realizado el estudio de la situación sociofamiliar de la persona solicitante, constatando su situación de vulnerabilidad, y que no ha percibido ayuda de emergencia social en concepto de alimentación, higiene y limpieza en el mes en curso, se considera procedente la concesión de la Tarjeta Monedero del Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el COVID-19.

En _____ a ____ de _____ de 2020

El/La Trabajador/a Social.

Fdo. _____

Firma y nombre del/la Trabajador/a Social
 (informe necesariamente sellado y firmado o firma digital)

